



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Armenia, Quindío 14 de mayo de 2026

Señor
BERNARDO RICAURTE DURAN
Representante legal
TEXTILES MEDELLIN & MODA SAS
CL 15 15 46 OF 301 ED MANA
Armenia, Quindío
contabilidad@textilesmedellin.com

INPEC 13-05-2026 14:30
Al Contestar Cite Esta No: 2026EE0123297 Fol: 7 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 6153 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIA ELVIA GOMEZ GIRALDO
DESTINO BERNARDO RICAURTE DURAN
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO NO. 615-MC-006-2026
OBS COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO NO. 615-MC-006-2026
SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES (MATERIA PRIMA) CON DESTINO AL PROYECTO

2026EE0123297



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso contractual No. 615-MC-006-2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal:

Me permito informarle que el **La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia**, aceptó su oferta presentada el día 11/05/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **615-MC-006-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **615-MC-006-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	615-MC-006-2026
CONTRATISTA	TEXTILES MEDELLIN & MODA SAS NIT. 901.547.424-6 Representante Legal BERNARDO RICAURTE DURAN Identificación: C.C. No. 91.072.426 de San Gil Dirección Comercial: CL 15 15 46 OF 301 ED MANA Teléfonos: 3188271318 Email Comercial: contabilidad@textilesmedellin.com
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES (MATERIA PRIMA) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE LENCERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Venta de los servicios de confección en el punto de venta del proyecto expendio para satisfacer la necesidad de este bien a las privadas de la libertad • Se requiere que los elementos sean de muy buena calidad y que su precio no supere el del mercado. • El oferente seleccionado que suministre el elemento solicitado debe acreditar una atención inmediata y stock del producto. • El bien deberá ser entregado en buen estado y debe llenar los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. • El contratista deberá realizar las entregas conforme a las solicitudes del supervisor y garantizar el

	cambio de productos por defectos de fabricación, calidad de producto, empaque, vencimiento, y cualquier novedad presentada con estos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer:		
	No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	1	franela solo fondo	metro
	2	franela estampada	metro
	3	Chalis solo fondo	metro
	4	Chalis pesado estampado	metro
	5	tela toalla solo fondo económica 0.90 de ancho	metro
	6	tela para toallas estampada 0.90 de ancho	metro
	7	Scuba licrada solo fondo	metro
	8	Scuba licrada estampada	metro
	9	acetato estampado	metro
	10	acetato solo fondo	metro
	11	dril licrado	metro
	12	Satín solo fondo	metro
	13	Seda estampada	metro
	14	Seda solo fondo	metro
	15	tela acolchada (para tendidos)	metro
	16	hilos colores surtidos x2000 yardas	cono
	17	hilazas colores surtidos x 500 Grs.	cono
	18	resorte de 2 cms ancho x 25 mt.	pieza
	19	resorte de 3 cms ancho x 25 mt.	pieza
	20	resorte de 4 cms ancho x 25 mt.	pieza
	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, para la reclusión de Mujeres de Armenia.			
-Los proveedores que contrataron con la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEFGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA el año anterior y tienen por escrito algún llamado de atención e inconformidad por incumplimientos o por productos de mala calidad; se solicita NO presentarse ya que han afectado el buen funcionamiento de los proyectos productivos del establecimiento que van dirigidos a población vulnerable.			
- El oferente ganador debe tener sede y/o sucursal al menos en el departamento del Quindío para facilitar la entrega del producto en cuanto tiempo y cumplimiento.			
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de dichos errores y/o omisiones.			

	- Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de contrato los cuales estarán a cargo del oferente. - Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Reclusión de Mujeres de Armenia, Quindío, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. j) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, que puede afectar la correcta ejecución del contrato. k) En atención a la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, se requiere la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. l) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el

	derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.			
	6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y acta de inicio.			
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será hasta por la suma UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.627.604,80) , monto agotable, Este proceso está EXCLUIDO DE IVA.			
	No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA VALOR UNITARIO	
	1	franela solo fondo	metro	10.800
	2	franela estampada	metro	12.800
	3	Chalis solo fondo	metro	11.800
	4	Chalis pesado estampado	metro	16.800
	5	tela toalla solo fondo económica 0.90 de ancho	metro	11.800
	6	tela para toallas estampada 0.90 de ancho	metro	12.800
	7	Scuba licrada solo fondo	metro	19.800
	8	Scuba licrada estampada	metro	23.800
	9	acetato estampado	metro	20.800
	10	acetato solo fondo	metro	12.800
	11	dril licrado	metro	24.800
	12	Satín solo fondo	metro	11.800
	13	Seda estampada	metro	17.800
	14	Seda solo fondo	metro	13.800
	15	tela acolchada (para tendidos)	metro	20.800
	16	hilos colores surtidos x2000 yardas	cono	3.200
	17	hilazas colores surtidos x 500 Grs.	cono	6.800
	18	resorte de 2 cms ancho x 25 mt.	pieza	4.500
	19	resorte de 3 cms ancho x 25 mt.	pieza	5.200
	20	resorte de 4 cms ancho x 25 mt.	pieza	6.200
	Nota: El valor del contrato se ejecutará por el método de MONTO AGOTABLE, única lista, para adquirir los insumos conforme a las necesidades del proyecto productivo Lencería, sin que supere el valor del contrato.			
FORMA DE PAGO:				
El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:				
UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.627.604,80) excluido de Iva, monto agotable.				
La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia realizará el pago del valor				

de los servicios prestados a satisfacción de los servicios médicos al supervisor. El valor de las facturas que se originen en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de ruta y control de la factura
- Presentación en debida forma y con el lleno de los requisitos legales de la factura electrónica, donde se relacionen los elementos entregados (Ficha Técnica), a los precios contratados.
- Informe de supervisión, donde se relacionen las actividades desarrolladas por el supervisor y el contratista durante la ejecución.
- Última planilla pagada de seguridad social y aportes parafiscales del contratista y certificado expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Entrada y salida del almacén (PCT).
- El proveedor deberá realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en la plataforma de SIIF Nación, previa disponibilidad y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante pagaduría del área Administrativa y Financiera del ERON. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas generadas a razón de los contratos celebrados por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia serán tramitadas de acuerdo a la naturaleza de los recursos utilizados para tal fin, de la siguiente forma:

- Para los contratos celebrados con recursos de la nación, las facturas se tramitarán los primeros cinco (5) de cada mes para realizar la solicitud de PAC y poder ser canceladas los primeros quince (15) del mes siguiente.
- Para los contratos celebrados con recursos propios de la entidad, las facturas se tramitarán los primeros diez (10) de cada mes, para poder ser canceladas el mismo mes, previo recaudo y disponibilidad de los recursos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán

sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

DE

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$ 1.671.880). Este proceso está EXCLUIDO DE IVA. se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP- No. 1026 de fecha 21 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-615- – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro A-05-01-01-002-006 HILADOS, E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, fuente propios, recurso 26 BSITEM 711 OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE LENCERIA de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para las Mujeres de Armenia BSITEM 711 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.627.604,80) excluido de Iva, monto agotable.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DE DE	El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA NIT. 801.000.767 – 6		
		AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
		Cumplimiento del contrato	10%	Por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y un vigencia igual al plazo general del contrato y cuatro (4) meses más.
		Calidad del bien.	10%	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia partir de la fecha de recibo de satisfacción, mínimo por el lapso de 4 meses, en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta o por vicios ocultos.
SUPERVISOR		La supervisión del contrato será ejercida por la Dg VIVIANA PICON CONTRERAS correo electrónico proyectosproductivos.rmarmenia@inpec.gov.co y/o a quien designe el Ordenador del Gasto de Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
LUGAR DE EJECUCION.		El lugar de ejecución será en la Calle 50 N° 23-29, Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.		
CUENTA BANCARIA		Cuenta de Corriente No. 06900003397 a nombre de: TEXTILES MEDELLIN & MODA SAS de BANCOLOMBIA		

Atentamente,



TATIANA JIMENEZ ARCILA

Directora Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia

Revisó: TATIANA JIMENEZ ARCILA / Directora-CPMSMARM

Elaboró: María Elvia Gómez Giraldo / Contratación

Fecha: 2026/05/14

Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop- CONTRATOS\2026\CONTRATACION\ MINIMA CUANTIA 2026\ 615-MC-006-2026 LENCERIA\ COMUNICACION ACEPTACION DE LA OFERTA.docx